FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turísmo, que vería con agrado que haga extensivo el programa de señalización turístico-recreativo que se encuentra actual mente implementado, a los atractivos naturales del litoral atlántico que se encuentran ubicados fuera del ejido munici pal de la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.